

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SP GRUPO SAGE S.A.

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Alvaro Ramírez López-Terradas, Consejero Delegado de SP Grupo Sage S.A., según escritura de elevación a público ante el notario D. Pedro de la Herran Matorras, el 18 de febrero de 2004.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio.

EX P O N E N

El importante cambio social producido en los últimos años conlleva una amplia preparación de los titulados de Formación Profesional, no sólo en los aspectos específicos del currículum de cada uno de los Ciclos Formativos, sino en todos aquellos exigibles para facilitar en lo posible la inserción profesional de los mismos. Procede, por tanto, establecer una mayor conexión del alumnado que acaba sus estudios de Formación Profesional con las necesidades reales de empleo de la empresa, así como de las exigencias planteadas por el fuerte ritmo de los cambios tecnológicos.

El presente convenio pretende iniciar una línea de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y SP Grupo Sage S.A., sociedad mercantil sujeta al derecho privado, cuya actividad empresarial se centra en la fabricación, edición y comercialización de soluciones globales de gestión para la pyme española.

La Sociedad SP Grupo Sage S.A., imparte cursos de formación al profesorado de Formación Profesional de la familia profesional de Administración, a través del Centro de Profesorado, que constituye una herramienta de sumo interés para la impartición de las clases correspondiente a los módulos que componen los ciclos formativos de esta familia profesional.



Asimismo, la experiencia acumulada durante los cursos académicos en los que se han llevado a cabo actividades formativas en virtud de convenios de cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia y diversas empresas, hace aconsejable mantener las mismas líneas de actuación y plantear otras que permitan la implantación y desarrollo de los ciclos formativos de Formación Profesional.

Por lo que antecede, ambas partes consideran de mutuo interés la implantación de una oferta de Formación Profesional capaz de satisfacer adecuadamente la demanda de recursos humanos por parte del mercado de trabajo que vincule los centros educativos con el entorno productivo y, por lo tanto, estiman conveniente establecer una línea de colaboración para que, a través de sus respectivos recursos formativos, se pueda mejorar la preparación práctica del profesorado y alumnado.

Con el fin de alcanzar estos objetivos el presente Convenio establece las bases del acuerdo entre la Consejería de Educación y SP Grupo Sage S.A., que, consciente de las necesidades de cualificación profesional en el sector, manifiesta su voluntad de contribuir a la mejora de la formación del profesorado y alumnado de los ciclos formativos de las Familias Profesionales de Administración y Comercio y Marketing.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración en el campo de la Formación Profesional entre SP Grupo Sage S.A. y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- SP Grupo Sage S.A. cederá en calidad de depósito sin cargo a los centros docentes seleccionados por la Consejería de Educación y la propia Empresa, en un número de 227 (167 de la familia profesional de Administración y 60 de la de Comercio y Marketing), los productos de gestión en sus versiones educativas, que SP Grupo Sage desarrolla, SP ContaPlus, SP FacturaPlus, SP TPVplus y SP NóminaPlus, necesarias para realizar las actividades programadas en los proyectos curriculares de los correspondientes ciclos formativos.

TERCERA.- La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía facilitará las instalaciones de sus centros educativos para la realización de actividades formativas por parte de SP Grupo Sage S.A., previo acuerdo con el centro

educativo y siempre que no interceda en el normal funcionamiento de las actividades lectivas.

Asimismo:

- Difundirá y fomentará en los centros educativos y de profesorado la utilización de los productos de gestión SP ContaPlus, SP FacturaPlus, SP TPVplus y SP NóminaPlus, así como el resto de productos y servicios de formación que SP Grupo Sage S.A. desarrolla e imparte.

CUARTA.- La Sociedad SP Grupo Sage S.A. se compromete a:

- Sustituir el material cedido cuando quedara obsoleto por aparición de nuevas versiones del producto educativo cedido o aparezcan nuevas tecnologías que hagan necesario su actualización, para mantener el nivel de calidad requerido.
- Suministrar los productos que SP Grupo Sage S.A. fabrica y distribuye a través de su red de Distribuidores, en condiciones preferentes de mercado.
- Incorporar de forma puntual, durante las jornadas de formación de sus clientes, al profesorado y al alumnado de las Familias Profesionales de Administración y Comercio y Marketing.
- Colaborar con los Departamentos de los centros educativos en el mantenimiento de una Bolsa de Trabajo del sector, sin compromiso de colocación por parte de los centros afectados.

QUINTA. – La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y sus centros seleccionados se comprometen a:

- Instalar el producto educativo cedido, únicamente en los Centros seleccionados y para el uso establecido en el presente acuerdo de colaboración.
- Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los contratos de licencias de los productos educativos cedidos.

VIGENCIA DEL CONVENIO.

SEXTA - El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, renovándose tácitamente. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio por cualquiera

de las partes firmantes.

- b) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- c) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

La renuncia de una de las partes no impedirá la total impartición de los cursos que se estén desarrollando o que estén programados.

COMISIÓN MIXTA.

SÉPTIMA.- Las acciones previstas en este Convenio de Colaboración se ejecutarán bajo la dirección y supervisión de una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de SP Grupo Sage S.A.

La Comisión Mixta desarrollará las siguientes funciones:

- Establecer una política de comunicación adecuada del presente Convenio de Colaboración que permita su mejor difusión a la sociedad y a los Centros Educativos.
- Autorizar a las partes a que difundan de la manera que estimen oportuna, el presente Convenio, siempre y cuando ello no interfiera en el objeto del mismo.
- Determinar la adecuación de las instalaciones, si fuera necesario, para el correcto funcionamiento del convenio.
- Aprobar el calendario de utilización del Centro para las actividades formativas propias de SP Grupo Sage S.A.
- Reunirse al menos una vez al año para establecer el funcionamiento del convenio y realizar el seguimiento del mismo.
- Establecer, en caso de resolución del convenio, la forma de liquidación del mismo.
- Cuantas otras sean necesarias para el mejor funcionamiento de la colaboración establecida.

RÉGIMEN JURÍDICO.

OCTAVA.- En caso de litigio queda sometido a lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.

NOVENA.- Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Fdo.: Cándida Martínez López

**EL CONSEJERO DELEGADO
DE SP GRUPO SAGE S.A.**

Fdo.: Alvaro Ramírez López-Terradas.